



Comisión Permanente de Presupuesto.	ACTA No. 002-PLO-2008 Fecha reunión: 17 de junio del 2008 Hora inicio : 11:00 a.m. Lugar: Salón Pedro Francisco Bonó.
--	--

Senadores presentes:

- Dionis Sánchez Carrasco, presidente.
- Francisco Domínguez Brito, vicepresidente.
- Jesús Antonio Vásquez Martínez, secretario.

Senadores ausentes con excusa:

- Noé Sterling Vásquez, miembro.
- Euclides Sánchez Tavárez, miembro.
- Amílcar Romero, miembro.

Senador ausente sin excusa:

- Charles Mariotty Tapia, miembro.

Personal de apoyo técnico y legislativo

- Julio Ernesto Pérez Agramonte, coordinador técnico de Comisiones
- Novis Medrano, secretaria técnica legislativa

-TEMAS A TRATAR-

- Asuntos pendientes de la Comisión.

-SÍNTESIS DE LA REUNIÓN-

La Comisión Permanente de Presupuesto, en reunión dirigida por su presidente, senador Dionis Sánchez Carrasco, dió inicio a esta sesión de trabajo con el análisis de los asuntos pendientes, para luego dar lectura al proyecto de ley mediante el cual se autoriza al Gobierno Central, a las instituciones centralizadas y descentralizadas de la administración pública, otorgar en el mes de julio de cada año a todos los empleados y servidores públicos, incluyendo los ayuntamientos, así como los pensionados y jubilados, un bono o sueldo equivalente al salario que perciban. Expediente No. 04383-SLO-SE.

A dicha iniciativa se le realizó una serie de modificaciones, tomando en cuenta las sugerencias hechas tanto por los senadores, como del coordinador técnico de comisiones, Lic. Julio Ernesto Pérez Agramonte, las cuales se describen a continuación:

1. Cambiar en todas las partes del proyecto de ley la frase "sueldo o salario 14" por "Bono Educativo".
2. Modificar el artículo 2 del proyecto de ley y sus literales, para que se lean del siguiente modo:

"Artículo 2.- El Pago del Bono Educativo deberá hacerse efectivo a más tardar el 30 de julio de cada año, de acuerdo a la siguiente escala:

- a) Cien por ciento (100%), hasta 6 salarios mínimo;
- b) Setenta y cinco por ciento (75%), entre 6.1 y 10 salarios mínimo;
- c) Cincuenta por ciento (50%), entre 10.1 y 20 salarios mínimos del sector público, y
- d) Veinticinco por ciento (25%), más de 20.1 salarios mínimos."

3. Agregar un artículo al presente proyecto de ley, el cual especificará la fecha de entrada vigencia de la ley, el mismo se leerá del siguiente modo:

"Artículo 4.- La presente Ley entrará en vigencia a partir del 1 de enero del año 2009."

Luego de las modificaciones sugeridas por los miembros de la Comisión, el senador Dionis Alfonso Sánchez Carrasco solicitó que se le envíe nuevamente a la Secretaría de Hacienda, una carta solicitando por escrito su opinión en torno al proyecto de ley, así como también, establecer una escala de acuerdo a los salarios que perciben los empleados públicos y el impacto económico de dicha medida.

De igual modo, se convoca a reunión para el próximo martes 25 de junio del año en curso, para continuar con el estudio de esta iniciativa y trabajar con la opinión que envíe la Secretaría de Estado de Hacienda, para abocarse a rendir el informe al Pleno Senatorial.

- ACCIÓN DECIDIDA -

1. Enviar carta a la Secretaría de Estado de Hacienda, solicitando la opinión en relación a esta iniciativa legislativa, y las observaciones que considere oportunas, así como también establecer una escala de acuerdo a los salarios que perciben los empleados públicos y el impacto económico de dicha medida.
2. Convocar a todos los miembros de la Comisión para la próxima reunión el martes 25 de junio del año en curso, a las 10:00 de la mañana, para continuar el estudio de los asuntos pendientes.

Acta elaborada por:	Novis Medrano, Secretaria Legislativa de Comisiones.
Hora de cierre:	12:00 m.
Revisada por:	Lic. Mayra Ruiz de Astwood, Directora Departamento de Coordinación de Comisiones.